

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 4825 de 14 de Abril de 2020, se ordenó la apertura del proceso número 09 de 2020, cuyo objeto es para el servicio de tratamiento integral de residuos peligrosos.
2. Que dentro del frámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el 14 de Abril de 2020.
3. Que para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad presupuestal PDIG 200202 de 2020 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$249.043.371).
4. Que las observaciones a los Términos de referencia fueron recibidas hasta el día 16 de Abril de 2020, y fueron presentadas por las empresas Preambiental Envigado S.A.S. y ASEI Ltda.
5. Que se dio respuesta a las observaciones, mediante oficio publicado en la página web de la Entidad el día 17 de abril de 2020.
6. Que como resultado de las observaciones fue necesario realizar la adenda número 01 para modificar los anexos número Anexo 5 Información Financiera a fin de corregir el año de los documentos financieros; Modificar el Anexo 7. Propuesta económica, a fin de corregir la columna promedio kilos mensual; y modificar el Anexo 8 Ubicación de sedes y frecuencia de recolección a fin de ajustar algunas frecuencias de recolección, esta adenda fue publicada en la página web el día 20 de Abril de 2020, para conocimiento de todos los interesados.
7. El día 22 de Abril de 2020, se realizó la apertura a las propuestas enviadas por correo electrónico con las condiciones dadas en los términos de referencia, y se presentaron las siguientes: BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP, y ENVIASEO S.A.S. E.S.P.
8. Que el día 27 de Abril de 2020, se publicó en la página del web Metrosalud el informe preliminar de evaluación en la cual se indica que la oferta presentada por ENVIASEO S.A.S. E.S.P. es rechazada por configurarse una causal de eliminación de la oferta, por la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta; y el proponente BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP, debe subsanar requisitos técnicos.
9. Que puesto a disposición de los proponentes el informe de evaluación preliminar no se presentaron observaciones al mismo, y dentro del plazo establecido, el proponente BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP, subsana los requisitos técnicos, quedando así habilitado dentro del proceso de selección.
10. Que en este orden de ideas el día 30 de Abril de 2020, procedió Metrosalud a publicar el informe definitivo de evaluación, otorgando el máximo puntaje a la empresa BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP, con fundamento en lo expresado en el considerando anterior.
11. Que en mérito a lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar la convocatoria pública para contratar el servicio de tratamiento integral de residuos peligrosos, el cual incluye las actividades de recolección, transporte, incineración y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología

idónea y a la frecuencia requerida al proponente BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP con NIT 900.448.985-8, representada por Zulma Luney González Ramírez, Representante legal identificada con c.c. 43.538.588, por un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. (\$205.789.883).

Artículo 2º. La señora Zulma Luney Gonzalez Ramirez, Representante legal identificada con c.c. 43.538.588, deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de Metrosalud.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente

Elaboró	Aprobó
Lina Montoya Arredondo, P.U. Abogada	Olga Mery López Castaño, Subgerente Administrativa y Financiera